



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho (doc. 18)	\$	2.660.000=
Registro (doc. 15)	\$	39.300=
Notificación (doc. 12-13)	\$	24.000=
Honorarios secuestre (doc. 12-13)	\$	301.990=
Total liquidación costas	\$	<u>3.025.290 =</u>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00289– 00.
Asunto: 1) Aprueba Liquidación de costas

- 2) agrega despacho comisorio
- 3) Corre traslado Avalúo

Armenia, 13 diciembre 2021.

- 1) Una vez verificada la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, se procede a impartirle su respectiva aprobación por encontrarla conforme a derecho (Art. 366 numeral 1 CGP).
- 2) Agregar al proceso el despacho comisorio No. 20 del 25 de marzo 2021, proveniente de la secretaria de gobierno y convivencia Comisiones Civiles, departamento del Quindío (doc. 24), con el que hace devolución del mismo con constancia que no hubo oposición a la diligencia.
- 3) En consideración al avalúo que antecede [doc. 25], se procede correr traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que dentro del mismo, los interesados presenten sus observaciones [Art. 444 del C.G.P.].

Ahora atendiendo la petición elevada por el apoderado de la parte ejecutante de fijar fecha remate (doc 31), se le indica que una vez se corran los términos indicados en el inciso anterior se procederá hacer el estudio de petición.

/Egh

Se notifica por estado el 14 diciembre 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ba51febc632fd1d2e33cab5ff0a66669bb9bacc07bf1f48fbdbee657f72df1f**

Documento generado en 13/12/2021 11:03:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>